

OFORD .: Nº16908

Antecedentes .: Su consulta de 01.02.18.

> Materia.: Informa

> > SGD.: N°2018060114485

> > > Santiago, 29 de Junio de 2018

De Comisión para el Mercado Financiero

Α

Se ha recibido en esta Comisión su consulta del antecedente, mediante la cual solicita informar acerca de la posibilidad de que otras entidades del ámbito de seguros puedan depositar condicionados generales de pólizas y cláusulas adicionales en el depósito de pólizas que mantiene este Servicio.

Sobre el particular, le informo que la Ley de Seguros y la Norma de Carácter General Nº 349 no restringen a que el depósito de condiciones generales de pólizas y cláusulas adicionales sea efectuado exclusivamente por las compañías de seguros. Es así como en el Depósito de Pólizas que lleva esta Comisión usted podrá encontrar textos depositados por entidades distintas a compañías de seguros.

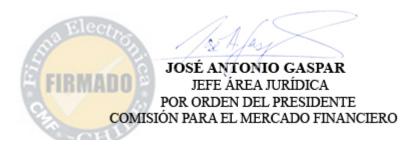
La Norma de Carácter General N°349 establece el procedimiento para incorporar los modelos de condiciones generales de pólizas y cláusulas al Depósito de Pólizas y las disposiciones mínimas que dichos textos deberán contener.

Los envíos al Depósito de Pólizas se realizan en forma electrónica a través del Módulo SEIL, disponible en el sitio web de esta Comisión, para lo cual es necesario contar con un código de usuario, que debe ser solicitado a través del mismo módulo SEIL. A su vez, el proceso de envío y las condiciones para realizarlo están contenidos en el "Anexo Técnico - Depósito de Pólizas Según NCG 349", que puede obtenerse desde el título "Bajar software gratuito", del mismo módulo SEIL.

Finalmente, se hace presente que es responsabilidad de quien las deposita, que las condiciones generales del seguro estén redactadas en forma clara y entendible, que no sean inductivas a error y que no contengan cláusulas que se opongan a la ley.

ISEG / DRS / pgpc

Saluda atentamente a Usted.



Oficio	electrónico,	puede	revisarlo	en	http://	/www.	.cmfcl	nile.cl	/validar	oficio/
Folio:										